

IVÁN REYES MILLÁN
SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE
P R E S E N T E

Según las facultades que me son conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Estado de Zacatecas y el oficio de autorización presupuestal Núm. DP-A-017-2022 de fecha 3 de Enero de 2022 suscrito por el Gobernador del Estado; esta Coordinación emite el presente **OFICIO DE EJECUCIÓN** para la obra o acción:

Capítulo:	4000				
Nombre de la obra:	REHABILITACIÓN DE TECHO A DOS AGUAS EN NAVE Y AZOTEA DE OFICINAS PARROQUIALES EN TEMPLO SANTA ELENA DE LA CRUZ, SEGUNDA ETAPA, RÍO GRANDE, ZAC. OBRA EN BENEFICIO DE LOS FELIGRESSES QUE ACUDEN AL RECINTO CATÓLICO.				
Número de la obra:	17010002	Programa:	SS - Asistencia Social y Servicios Comunitarios	Subprograma:	6 - Desarrollo Comunitario
Municipio:	39 - Río Grande	Localidad:	1 - Río Grande		
Grado de Marginación:	Bajo	Sector:	4 - Desarrollo Social		

Metas		Beneficiarios		Plazo de Ejecución
Unidad de Medida	Cantidad	Hombres:	Mujeres	Días Naturales
Metro Cuadrado	1,788	5,000	5,000	100
Principio Rector:	2. Bienestar para Todos			
Política Pública:	7 Integración de la comunidad migrante			
Programa Presupuestario:	10 Programa 2x1 para Migrantes			
Modalidad de Ejecución:	Contrato			

Estructura Financiera				
Federal	RECURSO ESTATAL PARA EL DESARROLLO	Municipal	Participantes	Otros
\$0.00	\$610,302.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos Indirectos				
\$0.00				
Suma(\$):				\$610,302.33
Suma Indirectos(\$):				\$0.00
Total:				\$610,302.33

El presente oficio se emite para efectos de la liberación del recurso de la aportación estatal amparada en el acta de COVAM correspondiente.

Para el ejercicio del recurso deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contrataciones públicas del orden Federal y/o Estatal, según corresponda; asimismo, las referentes a Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Responsabilidades Administrativas.

Su operación deberá además sujetarse a las disposiciones que el mismo Decreto prevé, así como las Normas y Políticas vigentes para el Ejercicio del Gasto, emitidas por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento del Estado, y en su caso, las disposiciones de Reglas de Operación, Lineamientos o cualquier otro instrumento normativo aplicable.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta consideración.

Firma Electrónica

b3 af 81 89 26 63 14 65 38 d4 91 6a 34 12 86 9e 5b 2c 58 aa c4 30 99 b7 dc 0b ed d1 c5 ec 12 3c 77 7c 01 3a f2 f8 bc f1 f5 8e 63 03 9b 07 91 b1 54 c8 33 1b 97 4e 02 25 32 83 95 11 da 90 83 57 85 36 a7 ea b6 4a 35 38 f7 60 55 b8 b0 17 11 c7 6a e2 76 b9 2d f8 22 67 e5 80 25 cf 51 c5 42 1e 2e c1 19 66 57 71 ee 45 0d a1 c2 a5 75 fd ee 94 6d 55 a8 44 4a 93 f5 f7 5a df 38 13 f9 c7 c5 34



ATENTAMENTE

M.en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ
COORDINADORA ESTATAL DE PLANEACIÓN